

**ESTABLECE NORMAS INTERNAS DEL  
PROGRAMA DE MAGÍSTER EN  
INGENIERÍA INFORMÁTICA**

---

SANTIAGO, 003770 - 14.06.17.

**VISTOS:** Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 4081 de 2015 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con Normas Internas de cada Programa de Postgrado con el fin de respetar su individualidad y complementando lo estipulado en el Reglamento General de los Programas de Magister Profesional de la Universidad de Santiago de Chile.

**RESUELVO:**

**APRUEBENSE** las siguientes Normas Internas del Programa de Magister en Ingeniería Informática.

**I. ADMINISTRACIÓN**

1. Este Programa se encuentra bajo la tuición de la Facultad de Ingeniería y del Departamento de Ingeniería Informática.

2. El Programa estará a cargo de un Comité de Programa de Magister (CPM) constituido por un Director, quien presidirá este Comité, y al menos otros tres miembros.

El Director del Programa será nombrado por el Decano de la Facultad de Ingeniería de entre los Profesores del Núcleo del Programa y durará dos años en su cargo, pudiendo prorrogar su actividad por periodos sucesivos mientras la autoridad lo disponga. El Director del Departamento de Ingeniería Informática podrá proponer nombres al Decano de la Facultad de Ingeniería para asumir este cargo, de entre los Profesores del Núcleo del Programa.

Los otros miembros del CPM serán propuestos por el Director del Departamento de Ingeniería Informática al Decano de la Facultad de Ingeniería de entre los Profesores del Núcleo del Programa y permanecerán dos años en el cargo, pudiendo prorrogar su actividad por un nuevo periodo.

El CPM será convocado y presidido por el Director del Magister en Ingeniería Informática.

Todos los miembros y el Director deberán ser nombrados por resolución universitaria del Decano de la Facultad de Ingeniería.

3. Las atribuciones del Director del Programa y del Comité de Programa son aquellas expresamente definidas en el Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional de la Universidad de Santiago de Chile.

4. Los acuerdos del CPM se alcanzarán por votación mediante mayoría simple. En caso de no llegar a un acuerdo, será el Director quien resuelva.

## **II. CUERPO ACADÉMICO DEL PROGRAMA**

5. Según el Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional, el cuerpo académico del Programa estará formado por Profesores del Núcleo, Profesores Colaboradores y Profesores Visitantes. Todos ellos deberán satisfacer los requerimientos que el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad establezca para cada categoría.

6. Los Profesores del Núcleo del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos: estar en posesión del grado de Magíster o grado superior, ser académico del cuerpo regular de la Institución y presentar una trayectoria destacada y demostrable en la disciplina o áreas de estudio del Programa. Los Profesores del Núcleo podrán realizar las siguientes actividades en el Programa: docencia, dirección de trabajo de graduación, evaluación de trabajos de graduación, comisiones de defensa de trabajos de graduación y otras actividades administrativas. El Director del Programa podrá autorizar la co-dirección de trabajos de graduación a profesores de otras unidades académicas de la Universidad de Santiago de Chile, siempre que cumplan los requisitos antes mencionados.

7. Los Profesores Colaboradores del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos: estar en posesión del grado de Magíster o grado superior y poseer una trayectoria destacada y demostrable en la disciplina o áreas de estudio del Programa y en virtud de sus antecedentes, puedan realizar una contribución relevante al Programa. Podrán participar de la docencia, de comisiones de trabajo de graduación y co-dirección de trabajos de graduación con un Profesor del Núcleo.

8. Se entiende como Profesor Visitante al profesional o académico de reconocida trayectoria invitado a contribuir con una actividad académica específica y cuya dependencia laboral está adscrita a otra institución nacional o extranjera.

9. El CPM convocará a los académicos de la Universidad para formar parte del cuerpo de profesores. Anualmente el CPM deberá realizar la evaluación del cuerpo académico tal como es consignado en el Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional de la Universidad de Santiago de Chile.

## **III. ADMISIÓN**

10. Las postulaciones al Magíster estarán abiertas todo el año, no obstante, el CPM informará acerca de los períodos de selección al Programa para cada semestre. La información pública deberá estar actualizada en la página web de la Facultad de Ingeniería y en otras fuentes de difusión de modo permanente, en modalidad de ventanilla abierta.

11. Para aquellos postulantes que sean extranjeros, rigen las mismas exigencias que para los postulantes de nacionalidad chilena, sin embargo, los certificados deben estar legalizados siguiendo los procedimientos establecidos por la Universidad de Santiago de Chile.

12. Los interesados deberán completar el Formulario único de postulación a programas de posgrado en línea a través del sitio web de la Dirección de Postgrado.

13. Los interesados deberán presentar los siguientes antecedentes en original o fotocopia legalizada:

- Certificado que acredite estar en posesión del grado académico de licenciado o título profesional en informática o afín, expedido por una Universidad chilena o extranjera.
- Concentración de notas.
- Curriculum Vitae.
- Dos cartas de recomendación original (según modelo de carta del Programa) de personas relacionadas con el quehacer académico o profesional del postulante. Esta debe ir dirigida al Director del Programa y debe ser enviada directamente por el recomendante.
- Certificado de nacimiento.
- Cuestionario de "Intereses y objetivos de especialización" respondido por el postulante.

14. Una vez cerrado el período de postulación, las solicitudes recibidas serán estudiadas y evaluadas por el Comité. El CPM, sobre la base de los antecedentes documentales, decidirá sobre la admisión de los postulantes al Programa e informará por escrito a cada postulante a través de una carta oficial, la cual será entregada vía correo electrónico, sobre su condición de aceptado o rechazado, en los plazos establecidos por el Programa.

15. El Director del Programa remitirá, mediante conducto regular, la nómina de postulantes aceptados al Decano de la Facultad de Ingeniería para que solicite a la Vicerrectoría Académica la oficialización del ingreso, incluyendo los antecedentes de los postulantes.

#### **IV. RÉGIMEN DE ESTUDIOS**

16. Todo lo referente al Plan de Estudios del Programa está consignado en la Resolución de Plan de Estudios del Magíster en Ingeniería Informática.

17. Dentro de cada asignatura podrán desarrollarse actividades tales como ejercicios, laboratorios, lecturas e investigaciones aplicadas respecto de las materias relacionadas con la asignatura, las que deberá evaluar el profesor respectivo. Las asignaturas serán evaluadas a través de diferentes instrumentos consignados en los programas de cada una de las asignaturas. El académico deberá dar a conocer por escrito a los alumnos, al inicio del curso, seminarios y talleres, el sistema de evaluación y las respectivas ponderaciones.

18. El estudiante tiene un período de residencia máxima en el Programa de seis semestres. Una vez superado el período máximo se le considerará eliminado del Programa. Será obligación de los estudiantes realizar sus estudios en semestres consecutivos.

19. En casos especiales, el estudiante podrá solicitar una postergación de su condición de alumno regular del Programa mediante solicitud correspondiente en Registro Curricular de la Facultad de Ingeniería.

20. El estudiante podrá solicitar retiro temporal como máximo dos veces en el transcurso del Programa, pudiendo ser consecutivos o no. Los retiros no se considerarán para efectos de la permanencia máxima.

21. Todo estudiante del Magíster en Ingeniería Informática, tendrá derecho a renunciar al Programa y podrá hacerlo en cualquier momento, dentro de las fechas límites de inicio y término que establece el semestre académico. Para ello, deberá elevar la solicitud correspondiente al comité de Programa.

22. El estudiante deberá inscribir y/o eliminar asignaturas de acuerdo a las disposiciones del Registro Curricular de la Facultad de Ingeniería, durante los plazos definidos para estos efectos.

23. Los estudiantes podrán solicitar la convalidación o reconocimiento de actividades académicas realizadas en otro Programa de Postgrado. Esta solicitud deberá estar acompañada por la concentración de calificaciones y los programas oficiales de los contenidos que desea convalidar o reconocer de Programas de nivel doctoral o de magíster. El CPM será el encargado de analizar y resolver la solicitud. Es requisito para este proceso el no haber sido eliminado de otro programa de postgrado por rendimiento académico. No obstante lo anterior, para todos los efectos el estudiante deberá cumplir con a lo menos 60 SCT de permanencia en el Programa. Se excluyen del proceso de convalidación las actividades de graduación.

24. La escala de notas para la calificación de las actividades académicas será de 1,0 a 7,0, siendo la nota de aprobación igual a 4,0. El estudiante podrá reprobado como máximo una asignatura durante su permanencia en el Magíster. En caso de reprobado un mayor número de ellas el estudiante será eliminado del Programa.

Además de lo anterior, el estudiante deberá mantener, al término de cada semestre cursado, un promedio de notas acumuladas igual o superior a 5,0. De lo contrario quedará eliminado del Programa.

25. Un estudiante podrá ser reincorporado al Programa como máximo en una oportunidad, previa consideración y autorización del CPM.

## **V. TRABAJO DE GRADUACIÓN**

26. El Trabajo de Graduación, consiste en las asignaturas Trabajo de Tesis I, Trabajo de Tesis II, y un Examen de Grado oral. El Trabajo de Graduación aborda una investigación aplicada o un planteamiento y resolución de un determinado problema, por medio de la profundización de enfoques teóricos y aplicación práctica de tecnología de punta de la Ingeniería Informática. El Trabajo de Graduación se debe desarrollar en forma individual.

27. Los temas de Trabajo de Graduación presentados por los alumnos serán evaluados por una comisión designada por el Director de Programa durante la realización de la asignatura Trabajo de Tesis I.

28. Para el desarrollo del Trabajo de Graduación, cada alumno seleccionará un profesor guía del cuerpo de profesores del Núcleo del Programa, o en su defecto, será designado por el CPM.

29. El profesor guía asesorará al estudiante en el elaboración del Trabajo de Graduación, y lo guiará en el desarrollo del mismo, entregando retroalimentación en relación a la calidad del trabajo y supervisando que cumpla con el compromiso contraído.

30. El Trabajo de Tesis II consiste en un informe escrito del desarrollo y resultados obtenidos, denominado Tesis. La Tesis debe presentarse en conformidad a las normas de presentación de Tesis de la Universidad de Santiago de Chile, que se encuentren vigentes al momento de su presentación final.

31. Para la revisión de la Tesis se conformará una Comisión de Tesis, la que estará integrada al menos por el profesor guía, un profesor del Programa y un profesor externo a la Universidad, que tenga el grado de Magíster o superior y de destacada trayectoria en el área del tema.



32. La Comisión de Tesis tendrá un plazo de 20 días hábiles para revisar y evaluar la Tesis recibida. El profesor evaluador deberá hacer llegar a Secretaría de Postgrado del Programa de un informe de la Tesis corregida.

33. Para que una Tesis sea aprobada, deberá ser calificada con nota igual o superior a 5.0 por todos los miembros de la Comisión de Tesis.

34. Si en la Tesis un alumno no cumple con los requisitos de aprobación, tendrá un plazo de 30 días para volver a presentarla. En caso que la Tesis sea finalmente reprobada, el estudiante quedará eliminado del Programa. Si la Tesis es aprobada con observaciones, el alumno tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar el trabajo corregido.

35. El profesor guía autorizará la versión final de la Tesis, luego que los cambios recomendados por la Comisión de Tesis hayan sido considerados por el alumno. El profesor guía es responsable de dirimir los eventuales conflictos entre correcciones recomendadas por la Comisión de Tesis. El profesor guía comunicará la autorización en forma escrita al Director del Programa.

36. La presentación de la versión final se realizará en los plazos definidos por el Comité de Programa en concordancia con lo estipulado en el Reglamento General de los Programas de Magister Profesional. La misma Comisión de Tesis constituirá el jurado del Examen de Grado.

37. La fecha del Examen de Grado se fijará de común acuerdo entre los integrantes de la Comisión de Tesis y el estudiante, bajo la coordinación del Director del Programa. La secretaria del Programa comunicará oficialmente al estudiante, su profesor guía y la Comisión de Tesis la fecha del Examen de Grado. Además, se difundirá a la comunidad académica pertinente.

38. El Examen de Grado tiene un carácter público y consiste en la defensa oral de la Tesis, bajo la coordinación del Director del Programa. El Examen de Grado será evaluado en la escala de 1,0 a 7,0, siendo la nota mínima de aprobación un 5,0.

39. Si en el Examen de Grado un alumno no alcanza la calificación mínima tendrá un plazo de 30 días para volver a realizarlo. En caso que nuevamente no alcance la calificación mínima de aprobación el estudiante quedará eliminado del Programa.

## **VI. GRADUACIÓN**

40. Los requisitos para la obtención del grado de Magister en Ingeniería Informática son:

- a) Haber aprobado el Plan de Estudios con un promedio final de calificaciones del Programa igual o superior a 5,0.
- b) Haber aprobado la Tesis
- c) Haber aprobado el Examen de Grado

41. La calificación final del alumno en el Programa de Magister en Ingeniería Informática se obtendrá considerando un 50% por el promedio de las notas obtenidas en todas las asignaturas que contempla el plan de estudios, 25% de la nota obtenida en la Tesis y el 25% la nota obtenida en el Examen de Grado.

42. La calificación final se expresará de acuerdo a la siguiente relación conceptual:

**Calificación**  
Nota entre 6,4 y 7,0  
Nota entre 5,7 y 6,3  
Nota entre 5,0 y 5,6

**Concepto**  
Aprobado con Distinción Máxima  
Aprobado con Distinción  
Aprobado

## VII. CONDUCTA ÉTICA

43. Toda actividad del Magíster se realizará cumpliendo las normas éticas imperantes en la Universidad de Santiago de Chile.

44. Será causal de eliminación de un estudiante del Magíster la comprobación de plagio o fraude en cualquiera de sus formas. Se entenderá por plagio o fraude la copia o imitación de texto adjudicándose la autoría sin la debida citación de la fuente original y la copia o falsificación de resultados atribuyéndose la autoría de ellos.

45. Toda situación no contemplada en las presentes Normas será resuelta por el Decano de la Facultad de Ingeniería, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades de la Universidad.

46. Para modificar las presentes Normas se debe hacer llegar a la Dirección de Postgrado una solicitud y los fundamentos que la motivan.

47. Las presentes Normas (Normas Internas y Resolución de Plan de Estudios) regirán a partir del primer semestre de 2017.

### ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIA PALLAVICINI MAGNERE, Vicerrectora Académica.

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento.

Saluda a Usted.



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

PPM/JSS/jfa.

**Distribución:**

- 1. Dirección de Postgrado-Vicerrectoría Académica
- 1. Dirección Magíster en Ingeniería Informática
- 1. Registro Académico
- 1. Departamento de Calidad y Acreditación
- 1. Registro Curricular de la Facultad de Ingeniería
- 1. Archivo Central
- 1. Oficina de Partes